



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 21211-82891/2010 - Fabián César GUSTIN, Recurso de Reconsideración

VISTO, el expediente N° 21211-82891/2010, en cuyas actuaciones tramita el Recurso interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Fabián César GUSTIN contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2018-1007-GDEBA-MJGP de fecha 20 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Fabián César GUSTIN interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución citada en el exordio de la presente mediante la que se dispuso rechazar su solicitud de reubicación jerárquica al grado de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General al 1° de enero de 2007;

Que, en la faz formal, el Recurso fue interpuesto fundado y en tiempo útil a tenor de lo normado en los artículos 49 y 50 del Decreto-Ley N° 9578/80, situación que surge de confrontar la fecha de notificación de la Resolución atacada y la del recurso incoado siendo ambas el día 25 de enero de 2019;

Que, en lo sustancial, el recurrente se agravia planteando que teniendo cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el grado se le niegan los ascensos a la jerarquía pretendida al 1° de enero de 2006 y al 1° de enero de 2007 por aplicación de la misma falta, violándose en el caso el principio constitucional de *non bis in ídem*;

Que la Resolución atacada fundamenta su decisorio en la opinión de la Dirección Provincial de Personal y del entonces Director de Personal y Asuntos Penitenciarios en la que consideraron que el nombrado se encontraba alcanzado por las previsiones del artículo 71 inciso a) del Decreto- Ley N° 9578/80, por acumular más de treinta (30) días de arresto durante el período calificadorio;

Que para arribar a dicha conclusión se computaron los días de arresto informados por la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, a saber cuatro (4) días de arresto al 4 de abril de 2004 y tres (3) días de arresto al 15 de junio de 2005; y se sumaron los veinticinco (25) días de arresto de la Resolución del entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° 714 de fecha 11 de marzo de 2008

por la que se finalizaron las actuaciones sumariales administrativas N° 21211-61105/05/4/05;

Que de las probanzas agregadas en autos ha quedado acreditado que por la falta cometida con fecha 5 de mayo de 2005, la que tramitó por las actuaciones sumariales administrativas citadas, le fue impedido el ascenso a la jerarquía pretendida al 1° de enero de 2006 por encontrarlo incurso en los impedimentos del artículo 71 inciso f) del Decreto –Ley N° 9578/80 y que habiendo concluído el mismo con el dictado de la Resolución del entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° 714 de fecha 11 de marzo de 2008, sancionándolo con 25 días de arresto, estos días no pueden acumularse para impedirle nuevamente el ascenso por ser violatorio del principio constitucional *non bis in ídem*;

Que el entonces Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense dictó la Resolución N° 5164 de fecha 24 de octubre de 2011, mediante la que convocó a los funcionarios citados en la Resolución N° 3889 de fecha 10 de agosto de 2011 y sus modificatorias, para integrar la Junta de Calificaciones de Oficiales Subalternos “ad hoc” para avocarse al estudio de los antecedentes del agente GUSTIN a los efectos de evaluar se retrotraiga la promoción a la jerarquía de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General a contar a partir del 1° de enero de 2007, la que concluyó que el causante se encuentra en condiciones temporales y objetivas de retrotraer su ascenso por antigüedad calificada;

Que por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 1060 de fecha 7 de septiembre de 2009, se dispuso el ascenso al 1° de enero de 2008 al grado de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General del agente Fabián César GUSTIN;

Que en el presente ha tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Asesoría General de Gobierno, considerando pertinente hacer lugar al Recurso incoado y retrotraer el ascenso del causante a la jerarquía de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General al 1° de enero de 2007;

Que de conformidad a lo dictaminado por los organismos preopinantes se estima procedente hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el citado, retro trayendo el ascenso dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 1060 de fecha 7 de septiembre de 2009 a la jerarquía de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General a partir 1° de enero de 2007;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Subprefecto del Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense Fabián Cesar GUSTIN Legajo Personal N° 342.430 y revocar la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2018-1007-GDEBA-MJGP de fecha

20 de diciembre de 2018, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Retrotraer al 1° de enero de 2007, el ascenso al grado de Subalcaide del Escalafón Cuerpo General, dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 1060 de fecha 7 de septiembre de 2009, del agente Fabián Cesar GUSTIN, Legajo Personal N° 342.430 (DNI 28.154.859 - CLASE 1980), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, en el marco de lo dispuesto por los artículos 67, 68 inciso a) y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80 y 117 y concordantes de su reglamentación aprobada por Decreto N° 342/81 y modificatorios, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al recurrente y a la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.